



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 014-2012-MPH/SR-CPDUR de fecha 27 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural sobre propuesta de cambio de uso de terreno ubicado en Jaime Lusinchi Mz. "A" Lt. 19 para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°175-2012-MPH/29.30 de fecha 09 de julio del 2012 el Arq. Henry Muñiz Huashua – Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano, remite al Gerente Municipal el Expediente de Cambio de Uso del Terreno ubicado en Jaime Lusinchi Mz "A" Lt. 19, para la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga, área que fue otorgada a la Municipalidad Provincial de Huamanga por COFOPRI, con el fin de que se destine a parque, solicitándose el cambio de uso a Otros Usos;

Que, mediante Informe N°169-2012-MPH-A/12, de fecha 10 de julio del 2012, el CPC. Efraín Morote Huaranca - Gerente Municipal, remite a la Comisión Permanente el Expediente de cambio de uso de terreno del sector Jaime Lusinchi, ubicada en la Mz "A" Lote 19, siendo importante contar con la aprobación de cambio de uso de terreno mediante Ordenanza Municipal, el cual se cambiaría el uso de suelo por otros usos, por causas de necesidad pública de acuerdo al artículo 96° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, ya que este terreno está registrado ante COFOPRI como parque público, dicha documentación servirá para formalizar la parte legal y ejecución del proyecto;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°043-2012-MPH/GM-SGEP/HLA-PROV, el Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, señala que para la ejecución del proyecto en mención es necesario, como mínimo un área de 1,5063.30 M2, previamente que será ocupado por las maquinas nuevas a adquirirse, además de las maquinarias existentes de la Sub Gerencia de Obras, asimismo actualmente viene funcionando las oficinas de la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato que estarían ocupando un área aproximado de 150 m2. Lo que ocasionaría un sobredimensionamiento, si este espacio quedaría conglomerado evitando el flujo libre de vehículos en el espacio reducido. Además efectúa las siguientes recomendaciones: **a)** El terreno en mención no tiene la capacidad suficiente para albergar las maquinarias nuevas a adquirirse, las maquinarias existentes de la Sub Gerencia de Obras, además de incluirse las maquinarias de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente. **b)** Se continuará buscando terrenos apropiados con áreas superiores a los 1,506.30 m2-ya que el diseño realizado en esta área son espacios mínimos requeridos, previendo, en un futuro, el funcionamiento de la Unidad de Equipo Mecánico, y las posteriores adquisiciones de vehículos, maquinarias y equipos que la Municipalidad Provincia de Huamanga vaya adquiriendo;

Que, de la revisión de los actuados se tiene la Opinión Legal N° 224-2012-MPH/13, emitida por



el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en vista que mediante Acuerdo Municipal N°063-2012-MPH/CM, se aprobó el Endeudamiento Interno en el Sector Público ante el Banco de la Nación, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga", (evidenciando la factibilidad de realizar el cambio de Uso de Parque a Otros Usos);

Que, cabe precisar que el numeral 1.5 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala como competencia de las municipalidades respecto a la organización de espacios físicos y uso de suelo, el acondicionamiento territorial de su jurisdicción.

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente Dictamen, luego del debate y análisis los señores Regidores votaron en mayoría por aprobar el cambio de uso del terreno en Jaime Lusinchi Mz. "A" Lt. 19 para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2012-MPH/SR-CPDUR proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural. En consecuencia, APROBAR el Cambio de Uso del Terreno de **1,134.72.00 m2** ubicado en la Mz "A" Lt. 19, del Sector Jaime Lusinchi, cuyos linderos y medidas perimétricas son la siguiente: Por el Frente 50.25 ml. con la Av. Universitaria. Por la Derecha 21.00 ml. con Calle S/N. Por la Izquierda 16.95, 22.60 ml. con el Lote 1,18. Por el Fondo 33.00 ml con el Jr. P. Flores; para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Resolutivas del Servicio Operativo de Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE